

Nacional, Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia, E. N.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 229-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Capitán Abogado Lic. Pedro Mateo Montero, Ejército Nacional, queda designado Juez del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia, E. N., en sustitución del Capitán Abogado Dr. Ignacio Martínez Agramonte.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 230-00 que modifica el Artículo 18 del Decreto No. 139-00 del 27 de marzo del 2000 sobre el Premio a la Calidad en la Administración Pública.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 230-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 18 del Dec. No. 139-00 del 27 de marzo del 2000, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Artículo 18.- El Premio a la Calidad en la Administración

Pública estará basado en el Modelo Iberoamericano de Gestión de Calidad, de la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad”.

Artículo 2.- Envíese a las instituciones que conforman el Comité Nacional de Gestión de la Calidad del Servicio Público, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 231-00 que designa a los señores Henerio Raúl Carbucia y al Lic. Armando Martínez Meriño, como Miembros del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de los colonos de caña y de las empresas productoras de azúcar, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 231-00

VISTO el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Azucarero Dominicano, No.618, de fecha 16 de febrero de 1965, modificada por la Ley 682 del 31 de marzo de 1965.

VISTA la Comunicación No. DE-191/2000, del 9 de marzo del año 2000, dirigida al Poder Ejecutivo por el Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Henerio Raúl Carbucia, queda designado Miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de los Colonos de Caña, en sustitución del señor Virgilio Pérez Bernal.